



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 11 de febrero de 2021

N° 24/2021.

2019/05/001/2659/1

**VISTO:** el Llamado N° 26/2019 convocado para la adquisición de Pulpa de Tomates.

**RESULTANDO:** I) que el referido Llamado se adjudicó por Resolución N° 24/2020, de fecha 12 de febrero de 2020 por el período de un semestre;

II) que por Resolución N° 142/2020, de fecha 11 de agosto y N° 214/2020 de fecha 11 de noviembre, se extendió el plazo del contrato por el período de tres meses en ambos casos;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha constatado la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo trimestre;

II) que se está en condiciones de realizar una ampliación, habiéndose obtenido la conformidad de la firma adjudicataria, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

EB

III) que se mantiene el análisis de precios efectuado para la extensión del plazo del contrato de fecha 11 de noviembre, el cual concluyó que los precios de los ítems a ampliar son convenientes, de acuerdo al relevamiento de precios de mercado;

IV) que no resulta necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato;

V) que se cuenta con las constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos participantes de la presente ampliación;

**ATENTO:** a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

**RESUELVE:**

El Sr. Alberto Mosquera  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

1º) Ampliar las cantidades adjudicadas del referido Llamado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de la oferta, por el período de tres meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar.

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a la firma Barraca Deambrosi S.A.

6º) Comunicar a los Organismos adquirentes.

7º) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".

8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Lic. Alberto Mosquera  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas